



## CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA

D. JOSÉ IBERN GALLART, Director General de CAIXA LAIETANA, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis Laietana en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración en su reunión con fecha 17 de junio de 2008

### **CERTIFICO:**

El contenido del presente disquete coincide plenamente con el contenido del Folleto de Base de pagarés del programa de emisión de pagarés denominado "Programa de Emisión de Pagarés Caixa Laietana 2008", registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 17 de julio de 2008.

Que autorizo la difusión de dicho archivo a través de la "web" de la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su publicación, siendo ésta el 18 de julio de 2008, con una vigencia de un año a partir de de dicha fecha.

Y para que así conste, expide el presente certificado en Mataró, a 17 de julio de 2008.

CAIXA D'ESTALVIS DE LAIETANA  
P.P.

---

D. JOSÉ IBERN GALLART  
Director General



## **FOLLETO BASE DE PAGARÉS** (Anexo V del Reglamento (CE) nº809/2004)

**“PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS CAIXA LAIETANA 2008”**

**Por un saldo vivo nominal máximo de 500.000.000.- €  
ampliable a 1.000.000.000.-€**

El presente Folleto Base de Pagarés ha sido inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de julio de 2008.

Este Folleto Base de Pagarés se complementa con el documento de Registro elaborado conforme al Anexo XI del Reglamento (CE) nº809/2004, registrado en la CNMV el día 29 de mayo de 2008, el cual se incorpora por referencia.

# ÍNDICE

## I RESUMEN

## II FACTORES DE RIESGO

## III FOLLETO BASE DE PAGARÉS

### 1 PERSONAS RESPONSABLES

### 2 FACTORES DE RIESGO

### 3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Oferta.

3.2. Motivo de la Oferta y destino de los ingresos.

### 4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores.

4.2. Legislación de los valores.

4.3. Representación de los valores.

4.4. Divisa de la emisión.

4.5. Orden de prelación.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.

4.10. Representación de los tenedores de los valores.

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

4.12. Fecha de emisión.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

4.14. Fiscalidad de los valores.

### 5 CLAÚSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de la oferta pública.

5.2. Plan de colocación y adjudicación.

5.3. Precios

5.4. Colocación y Aseguramiento.

### 6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase.

6.3. Entidades de liquidez.

## 7 INFORMACIÓN ADICIONAL

- 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión.
- 7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.
- 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.
- 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros.
- 7.5. Ratings.

## **I. RESUMEN**

Este resumen debe leerse como introducción al Folleto Base de Pagarés.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto Base de Pagarés en su conjunto.

No se exige responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que dicho resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto de Base de Pagarés.

El presente documento es un Resumen del Folleto de Base de Pagarés que ha sido inscrito en la CNMV con fecha 17 de julio de 2008.

Existe un Folleto Base de Pagarés a disposición del público de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en calle Pablo Iglesias 41-43, Mataró y en la C.N.M.V. Se hace constar que para obtener una información amplia y pormenorizada se debe consultar también el Documento de Registro, que se contiene en el presente Folleto de Base.

### **CARACTERÍSTICAS DE LA EMISION DE PAGARES**

**EMISOR:** CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA, con CIF G-08169823 y domicilio en Mataró, calle Pablo Iglesias, 41-43.

**DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN:** Programa de Emisión de Pagarés Caixa Laietana 2008

**NATURALEZA Y NOMINAL DE LOS VALORES:** Pagarés de empresa representados mediante anotaciones en cuenta, emitidos al descuento, a plazo no inferior a 3 días hábiles ni superior a 18 meses (547 días naturales). El importe nominal unitario será de 1.000,00 euros, con una suscripción mínima de 5.000,00 euros.

**IMPORTE DE LA EMISIÓN:** El saldo vivo nominal máximo en cada momento será de 500 millones de euros, ampliable a 1.000 millones de euros.

**COLOCACIÓN:** A través de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA para inversores minoristas y cualificados, o bien, a través de AHORRO CORPORACIÓN FINANCIERA, S.V., S.A. (en adelante ACF), sólo para inversores cualificados, sin ningún tipo de gasto para el suscriptor.

**TIPO DE INTERÉS:** El tipo de interés nominal se fijará en cada momento por acuerdo entre el emisor y el tomador, en función del plazo emitido y de los tipos de interés en el mercado financiero.

**IMPORTE EFECTIVO:** Calculado al descuento, el importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal y el plazo emitido.

**PERÍODO SUSCRIPCIÓN:** La vigencia del presente Folleto Base de Pagarés será de un año, desde la publicación en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de que se complemente en su caso con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores al menos un suplemento al Presente Folleto Base mediante el cual se incorporen por referencia las cuentas anuales auditadas con motivo de su publicación.

En cualquier caso, la Sociedad Emisora se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para la Sociedad Emisora.

**FECHA DE DESEMBOLSO:** El desembolso del importe efectivo de los pagarés se producirá, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha del acuerdo para la emisión de pagarés.

**AMORTIZACIÓN:** El reembolso de los diferentes pagarés se hará efectivo por su valor nominal en la fecha de vencimiento, deducida, en cada caso, la correspondiente retención fiscal sobre los rendimientos obtenidos. No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas del presente Folleto Base de Pagarés. La amortización se efectuará con agrupaciones por vencimientos; para plazos inferiores a tres meses se podrán realizar vencimientos diarios, y a partir de tres meses no pasarán de los cuatro vencimientos mensuales.

**FISCALIDAD:** Las emisiones de pagarés amparadas en el presente Folleto Base, están sometidas a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. En el caso de los residentes, las personas jurídicas no están sometidas a retención, y las personas físicas están sujetas actualmente, a una retención del 18%.

**COTIZACIÓN:** Los pagarés de la presente emisión cotizarán en AIAF Mercado de Renta Fija.

**GARANTÍA:** Caixa Girona responderá del reembolso del nominal con todo su patrimonio.

**RENTABILIDAD:** La rentabilidad de cada pagaré vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el precio de reembolso o enajenación de dicho pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

**LIQUIDEZ:** El Emisor tiene formalizado con ACF un contrato de compromiso de liquidez para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. El aspecto más significativo de dicho compromiso es que la diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR, siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en cada momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

## **FACTORES DE RIESGO**

**RIESGOS QUE AFECTAN AL EMISOR:** Los principales riesgos son los siguientes:

- Riesgo de Mercado, comprende los riesgos resultantes de posibles variaciones adversas de los tipos de interés de los activos y pasivos, de los tipos de cambio en los que están denominadas las masas patrimoniales o fuera del balance, y de los precios de mercado de los instrumentos financieros negociables.
- Riesgo de tipo de interés, por la variación que se puede producir en el coste de la financiación y en el rendimiento de las inversiones ligadas a tipo de interés variable.
- Riesgo de Crédito, por el posible aumento de la morosidad ante el endeudamiento de clientes de la cartera de créditos.  
El incremento del ratio de morosidad experimentado en el primer trimestre del ejercicio 2008, que ha pasado del 2,99% al 3,58%, ha sido consecuencia del deterioro general en la economía española. Dicha morosidad está diversificada en múltiples operaciones de distintos acreditados y en su mayor parte corresponde a operaciones con garantía hipotecaria, de acuerdo con la composición de la cartera de inversión crediticia, cuyas operaciones con garantía real representan aproximadamente el 87% del total de dicha cartera.

- Riesgo operacional, por procesos internos inadecuados, errores humanos, acontecimientos externos, etcétera inherentes al negocio.
- Existen dos tipos de riesgo de liquidez: Riesgo de liquidez de producto y riesgo de liquidez de financiación.

#### 1. Riesgo de Liquidez de Mercado / Producto

- o Es el riesgo de que Caixa Laietana no sea capaz de deshacer una posición de una forma oportuna, sin sufrir distorsiones en el precio de mercado y en coste de la operación.

#### 2. Riesgo de Liquidez de Financiación

- o Este riesgo se refiere a la capacidad de llevar a cabo las necesidades de inversión y financiación por motivos de desfase en los flujos de caja, es decir, la escasez de fondos para hacer frente a futuros compromisos.
- Riesgo crediticio: A la fecha del registro del presente Folleto de Base, el Emisor tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por la agencia de calificación de riesgos crediticios FITCH Ratings Ltd., y la última fecha de revisión fue el 19 de febrero 2008:

FITCH	
CORTO PLAZO :	<b>F2 (19/02/2008)</b>
LARGO PLAZO :	<b>BBB+ (19/02/2008)</b>

La perspectiva es estable

**RIESGOS QUE AFECTAN A LOS VALORES:** Los principales riesgos que afectan a los valores son:

- Riesgo de Liquidez. La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de toda los valores que se emitan al amparo del presente programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de pagarés admitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad Ahorro Corporación Financiera, que actuará como entidad de liquidez de dicho programa, ofreciendo tal liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del sado vivo nominal.
- Riesgo de mercado. Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.
- Riesgo variaciones en la calidad crediticia: Las emisiones respaldadas al amparo del presente Folleto Base estan respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor. No se ha solicitado calificación de rating para los valores del presente Folleto de Base.
- Riesgo de crédito. Riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

## ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA

No existe ningún acontecimiento reciente relativo a Caixa Laietana que sea importante para evaluar su solvencia.

La Entidad incluye los siguientes indicadores:

	31/12/06	31/12/07	31-03-08
COEF. SOLVENCIA (consolidado)	10,17%	10,23%	10,24%
Core Capital (consolidado)	4,43%	4,52%	4,63%
TIER 1 (consolidado)	5,36%	6,13%	6,23%
TIER 2 (consolidado)	4,82%	4,09%	4,01%
RATIO MOROSIDAD(consolidado)	1,50%	2,99%	3,58%
COBERTURA (consolidado)	137%	70%	57%
Recursos Propios Básicos (miles €)	348.608	457.147	467.146
Recursos Propios 2ª Categ. (miles €)	313.515	305.012	300.911
Recursos Propios Totales (miles €)	662.123	762.159	768.057

A fecha de registro del presente Folleto Base de Pagares no se dispone de datos a 30 de junio de 2008.

## DATOS DEL EMISOR

SECTOR DE ACTIVIDAD: El Código Nacional de Actividad Económica de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA es el 65122 (cajas de ahorro), tiene como actividad principal la prestación de servicios financieros, cuasi-financieros y de apoyo, mediante la custodia e inversión del ahorro de sus clientes, sometiéndose de forma rigurosa a la exigencia de administrar de forma óptima los recursos que la sociedad le confía, cumpliendo la normativa legal vigente en materia de inversión obligatoria y tratando de conseguir la mejor reinversión de parte de sus beneficios en obras sociales.



**BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO DEL GRUPO CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA A  
30/03/2007 y 30/03/2008**

- Presentadas según la Circular 4/2004 del Banco de España (en miles de euros)

	31/03/08	31/03/07	% VARIACIÓN 08/07
<b>ACTIVO</b>			
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	96.591	93.742	3,04%
CARTERA DE NEGOCIACIÓN .....	6.443	14.509	-55,59%
OTROS ACTIVOS FINAN. A VALOR RAZON. CON CAMBIOS EN PÉRD. Y GANANCIAS			
ACTIVOS FINAN. DISPON. PARA LA VENTA	949.196	562.949	68,61%
INVERSIONES CREDITICIAS .....	7.277.966	6.715.897	8,37%
CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO .....			
AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
DERIVADOS DE COBERTURA .....	14.721	17.888	-17,70%
ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA .....	25.647	3.991	542,62%
PARTICIPACIONES .....	55.925	37.162	50,49%
CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES			
ACTIVOS POR REASEGUROS .....	1.276	1.010	26,34%
ACTIVO MATERIAL .....	393.751	367.441	7,16%
ACTIVO INTANGIBLE .....	1.991	1.036	92,18%
ACTIVOS FISCALES .....	38.116	38.101	0,04%
PERIODIFICACIONES .....	3.061	3.248	-5,76%
OTROS ACTIVOS .....	39.609	29.621	33,72%
<b>TOTAL ACTIVO .....</b>	<b>8.904.293</b>	<b>7.886.595</b>	<b>12,90%</b>

**PASIVO Y PATRIMONIO NETO**

<b>PASIVO</b>			
CARTERA DE NEGOCIACIÓN .....	6	3	100,00%
OTROS PASIVOS FINAN. A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉR. Y GANANCIAS			
PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PATRIMONIO NETO			
PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	7.805.645	6.730.726	15,97%
AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS			
DERIVADOS DE COBERTURA .....	105.959	67.337	57,36%
PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA			
PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS .....	364.785	350.012	4,22%
PROVISIONES .....	35.343	41.674	-15,19%
PASIVOS FISCALES .....	71.226	78.245	-8,97%
PERIODIFICACIONES .....	5.522	6.554	-15,75%
OTROS PASIVOS .....	33.652	16.414	105,02%
CAPITAL CON NATURALEZA DE PASIVO FINANCIERO		120.713	-100,00%
<b>TOTAL PASIVO .....</b>	<b>8.422.138</b>	<b>7.411.678</b>	<b>13,63%</b>

<b>PATRIMONIO NETO</b>			
INTERESES MINORITARIOS .....	1.877	1.596	17,61%
AJUSTES POR VALORACIÓN .....	67.926	82.734	-17,90%
FONDOS PROPIOS .....	412.352	390.587	5,57%
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO .....</b>	<b>482.155</b>	<b>474.917</b>	<b>1,52%</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO .....</b>	<b>8.904.293</b>	<b>7.886.595</b>	<b>12,90%</b>
PRO-MEMORIA			
RIESGOS CONTINGENTES .....	232.054	238.698	-2,78%
COMPROMISOS CONTINGENTES .....	1.227.021	1.096.137	11,94%

**CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA DEL GRUPO CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA  
A 31/03/08 Y 31/03/07**

- Presentadas según la Circular 4/2004 del Banco de España (en miles de euros)

	31/03/08	31/03/07	% VARIACIÓN 08/07
1. INTERESES Y RENDIMIEN. ASIMILADOS .....	109.950	81.813	34,39%
2. INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS .....	81.787	-53.922	51,68%
3. RENDIMIENTO INSTRUM. DE CAPITAL .....	352	306	15,03%
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN .....	28.515	28.197	1,13%
4. RESULTADOS DE ENTID. VALORADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPA.	849	192	342,19%
5. COMISIONES PERCIBIDAS .....	9.313	9.891	-5,84%
6. COMISIONES PAGADAS .....	2.190	-2.103	4,14%
7. ACTIVIDAD DE SEGUROS .....	-845	-914	-7,55%
8. RESULTADOS OPERA. FINCRAS. (NETO)	-172	196	-187,76%
9. DIFERENCIAS DE CAMBIO (NETO) .....	26	35	-25,71%
B) MARGEN ORDINARIO .....	35.496	35.494	0,01%
10. VENTAS E INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO FINANCIEROS			
11. COSTE DE VENTAS .....			
12. OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN .....	1.653	2.610	-36,67%
13. GASTOS DE PERSONAL .....	14.294	-13.649	4,73%
14. OTROS GASTOS GENERALES DE ADMÓN.	6.045	-6.122	-1,26%
15. AMORTIZACIÓN .....	3.043	-2.694	12,95%
16. OTRAS CARGAS DE EXPLOTACIÓN .....	812	-590	37,63%
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN .....	12.955	15.049	-13,91%
17. PÉRDIDAS DETERIORO DE ACTI. (NETO)	7.634	-7.195	6,10%
18. DOTACIONES A PROVISIONES (NETO) .....	-787	-1.889	-141,66%
19. INGRESOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS			
20. GASTOS FINANCIEROS DE ACTIVIDADES NO FINANCIERAS	14		
21. OTRAS GANANCIAS .....	1.153	2.745	-58,00%
22. OTRAS PÉRDIDAS .....	656	-365	79,73%
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS .....	6.591	8.345	-21,02%
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS .....	2.120	-2.068	2,51%
24. DOTACIÓN OBLIGATORIA A OBRAS Y FONDOS SOCIALES			
E) RESULTADO DE LA ACTIV. ORDINARIA	4.471	6.277	-28,77%
25. RESULTADO OPE. INTERRUMPI. (NETO)			
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERC.	4.471	6.277	-28,77%
26. RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORÍA .....	-2	-25	-92,00%
G) RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO .....	4.473	6.302	-29,02%

## **II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES**

### **Riesgo de mercado**

Riesgo centrado en variaciones en los tipos de interés. Las emisiones de valores de renta fija con cupón cero están sometidas a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función principalmente de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

### **Riesgo de calidad crediticia**

Las emisiones respaldadas al amparo del presente Folleto Base están respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor. No se ha solicitado calificación de rating para los valores del presente Folleto de Base.

### **Riesgo de liquidez**

La Entidad Emisora tiene previsto solicitar la admisión a negociación de toda los valores que se emitan al amparo del presente programa en el Mercado AIAF de Renta Fija. Con objeto de minorar el riesgo de liquidez, se ha establecido un mecanismo de liquidez para los suscriptores de pagarés admitidos al amparo del presente Programa, mediante la firma de un contrato de liquidez con la entidad Ahorro Corporación Financiera, que actuará como entidad de liquidez de dicho programa, ofreciendo tal liquidez hasta un importe máximo equivalente al 10% del sado vivo nominal.

### **Riesgo de Crédito**

Riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al reembolso del principal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y, en consecuencia, la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

### **III. FOLLETO BASE DE PAGARÉS**

#### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

1.1. D. JOSÉ IBERN GALLART, con NIF 38.788.583-A, Director General de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA, (en lo sucesivo, indistintamente, "CAIXA LAIETANA" o el "Emisor") asume, en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración en su reunión con fecha 17 de junio de 2008, en nombre y representación de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA la responsabilidad de la información que figura en el presente Folleto Base.

1.2. D. JOSÉ IBERN GALLART asegura que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el presente Folleto Base de Pagarés es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## **2. FACTORES DE RIESGO**

Véase la sección II "FACTORES DE RIESGO"

### 3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

#### 3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

No existe ninguna persona con conflicto de interés por parte del Emisor ni por parte de la entidad de liquidez.

#### 3.2 Motivo de la Oferta y destino de los ingresos

El objeto del presente Folleto Base es el de la captación de recursos financieros de terceros para financiar las actividades inversoras del Emisor.

Los gastos de registro del Folleto Base de Pagarés serán los siguientes:

Concepto	Euros
Coste por tasas de inscripción CNMV (*)	20.000
Coste por tasas de admisión CNMV(*)	5.000
Coste por tasas de inscripción en AIAF	25.000
Coste por tasa admisión AIAF	5.000
Coste por tasas de inscripción en Iberclear	100
Total	<b>55.100</b>

(\*): Estos importes se han estimado sobre un volumen de emisiones de 500 millones de euros.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el emisor, será el siguiente:

$$r_e = \left( \left( \frac{N}{E - G} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right) \times 100$$

Donde:

*N* = importe nominal del pagaré

*E* = valor efectivo del pagaré

*G* = gastos de emisión del pagaré

*n* = número de días de vida del pagaré

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

En cuanto a los ingresos, al tratarse de Folleto Base de emisión por peticiones, no se puede determinar con anterioridad los importes exactos a emitir.

## **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE**

### **4.1. Descripción del tipo y clase de los valores**

La presente emisión consiste en un Folleto Base de Pagarés de Empresa hasta un saldo vivo máximo nominal de 500.000.000.-€ (QUINIENTOS MILLONES DE EUROS) ampliable a 1.000.000.000.-€ (MIL MILLONES DE EUROS). Los pagarés son valores emitidos al descuento, al portador, de un importe de 1.000 € (MIL EUROS) nominales, que representan una deuda para su Emisor, y son reembolsables a vencimiento.

El vencimiento de los pagarés no será en ningún caso inferior a 3 días hábiles, ni superior a 18 meses (547 días naturales).

### **4.2. Legislación de los valores**

Los valores objeto de este Folleto Base de Pagarés se emiten a tenor de lo establecido en la Ley 24/1.988 de 28 de julio y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado.

El presente Folleto Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.

### **4.3. Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº1. 28014 Madrid.

### **4.4. Divisa de la emisión**

La presente emisión se realiza en EUROS.

### **4.5. Orden de prelación**

Las emisiones enmarcadas en el presente Folleto de Base realizadas por la Entidad, no tendrán garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de las mismas estarán garantizados por el total del patrimonio de CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga el Emisor, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que desarrolla.

### **4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos.**

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Emisor.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los pagarés, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

#### 4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

##### a) Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal se fijará en cada momento por acuerdo entre el Emisor y el tomador, para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la suscripción, en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

Dicho tipo de interés es fijo durante toda la vigencia del pagaré.

El tipo de interés nominal del pagaré se calcula de acuerdo con las siguientes fórmulas, en el momento de emisión de cada pagaré:

- Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a 365 días :

$$i = \left( \frac{(N - E) * 365}{E * n} \right)$$

- Para pagarés con plazos de vencimiento superiores a 365 días :

$$i = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

*N* = importe nominal del pagaré

*E* = Valor efectivo del pagaré

*n* = número de días del pagaré

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

El importe efectivo de cada pagaré, será calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas, en el momento de emisión de cada pagaré.

Plazo de emisión inferior o igual a 1 año:

$$E = \frac{N}{\left( 1 + \frac{n * i}{d} \right)}$$

Plazo de emisión superior a 1 año:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{n}{d}}}$$



Donde:

$i$  = tipo de interés anual nominal en tanto por uno.

$N$  = Importe nominal del pagaré.

$E$  = Valor efectivo del pagaré.

$n$  = número de días de vida del pagaré.

$d=365$

A continuación se incluye unas tablas de ayuda al inversor en las que se detallan los importes efectivos a desembolsar para la compra de un pagaré de 1.000 euros nominales, para plazos de 7, 30, 90, 180, 365 y 547 días y tipos nominales desde el 1% al 7%.

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES  
(Plazo inferior al año)**

	7 DÍAS		
TIPO NOMINAL	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS
1,00%	999,808	1,01%	-0,274
1,25%	999,760	1,26%	-0,342
1,50%	999,712	1,51%	-0,410
1,75%	999,664	1,77%	-0,478
2,00%	999,617	2,02%	-0,548
2,25%	999,569	2,27%	-0,616
2,50%	999,521	2,53%	-0,684
2,75%	999,473	2,79%	-0,752
3,00%	999,425	3,04%	-0,820
3,25%	999,377	3,30%	-0,888
3,50%	999,329	3,56%	-0,956
3,75%	999,281	3,82%	-1,025
4,00%	999,233	4,08%	-1,093
4,25%	999,186	4,34%	-1,162
4,50%	999,138	4,60%	-1,230
4,75%	999,090	4,86%	-1,297
5,00%	999,042	5,12%	-1,365
5,25%	998,994	5,39%	-1,433
5,50%	998,946	5,65%	-1,501
5,75%	998,898	5,92%	-1,569
6,00%	998,851	6,18%	-1,638
6,25%	998,803	6,44%	-1,706
6,50%	998,755	6,71%	-1,773
6,75%	998,707	6,98%	-1,841
7,00%	998,659	7,25%	-1,909

30 DÍAS				60 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS
1,00%	999,179	1,00	-0,273	1,00%	998,359	1,00	-0,273
1,25%	998,974	1,26	-0,342	1,25%	997,949	1,26	-0,341
1,50%	998,769	1,51	-0,410	1,50%	997,540	1,51	-0,409
1,75%	998,564	1,76	-0,478	1,75%	997,132	1,76	-0,476
2,00%	998,359	2,02	-0,546	2,00%	996,723	2,02	-0,544
2,25%	998,154	2,27	-0,614	2,25%	996,315	2,27	-0,612
2,50%	997,949	2,53	-0,682	2,50%	995,907	2,53	-0,679
2,75%	997,745	2,78	-0,749	2,75%	995,500	2,78	-0,746
3,00%	997,540	3,04	-0,817	3,00%	995,093	3,04	-0,813
3,25%	997,336	3,30	-0,885	3,25%	994,686	3,29	-0,880
3,50%	997,132	3,56	-0,953	3,50%	994,279	3,55	-0,947
3,75%	996,927	3,82	-1,020	3,75%	993,873	3,81	-1,014
4,00%	996,723	4,07	-1,088	4,00%	993,468	4,07	-1,080
4,25%	996,519	4,33	-1,155	4,25%	993,062	4,33	-1,147
4,50%	996,315	4,59	-1,222	4,50%	992,657	4,59	-1,213
4,75%	996,111	4,85	-1,290	4,75%	992,252	4,85	-1,280
5,00%	995,907	5,12	-1,357	5,00%	991,848	5,11	-1,346
5,25%	995,703	5,38	-1,424	5,25%	991,444	5,37	-1,412
5,50%	995,500	5,64	-1,491	5,50%	991,040	5,63	-1,478
5,75%	995,296	5,90	-1,558	5,75%	990,636	5,89	-1,544
6,00%	995,093	6,17	-1,625	6,00%	990,233	6,15	-1,609
6,25%	994,889	6,43	-1,692	6,25%	989,831	6,42	-1,675
6,50%	994,686	6,70	-1,759	6,50%	989,428	6,68	-1,740
6,75%	994,483	6,96	-1,826	6,75%	989,026	6,94	-1,806
7,00%	994,279	7,23	-1,892	7,00%	988,624	7,21	-1,871

90 DÍAS				180 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUSCRIPTOR (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS
1,00%	997,540	1,00	-0,273	1,00%	995,093	1,00	-0,271
1,25%	996,927	1,26	-0,340	1,25%	993,873	1,25	-0,338
1,50%	996,315	1,51	-0,408	1,50%	992,657	1,51	-0,405
1,75%	995,703	1,76	-0,475	1,75%	991,444	1,76	-0,471
2,00%	995,093	2,02	-0,542	2,00%	990,233	2,01	-0,537
2,25%	994,483	2,27	-0,609	2,25%	989,026	2,26	-0,603
2,50%	993,873	2,52	-0,676	2,50%	987,821	2,52	-0,668
2,75%	993,265	2,78	-0,743	2,75%	986,620	2,77	-0,733
3,00%	992,657	3,03	-0,809	3,00%	985,421	3,02	-0,797
3,25%	992,050	3,29	-0,876	3,25%	984,225	3,28	-0,862
3,50%	991,444	3,55	-0,942	3,50%	983,033	3,53	-0,926
3,75%	990,838	3,80	-1,008	3,75%	981,843	3,79	-0,989
4,00%	990,233	4,06	-1,073	4,00%	980,656	4,04	-1,053
4,25%	989,629	4,32	-1,139	4,25%	979,471	4,30	-1,116
4,50%	989,026	4,58	-1,204	4,50%	978,290	4,55	-1,179
4,75%	988,423	4,84	-1,270	4,75%	977,111	4,81	-1,241
5,00%	987,821	5,09	-1,335	5,00%	975,936	5,06	-1,303
5,25%	987,220	5,35	-1,400	5,25%	974,763	5,32	-1,365
5,50%	986,620	5,62	-1,465	5,50%	973,593	5,58	-1,426
5,75%	986,020	5,88	-1,529	5,75%	972,426	5,83	-1,487
6,00%	985,421	6,14	-1,594	6,00%	971,261	6,09	-1,548
6,25%	984,823	6,40	-1,658	6,25%	970,100	6,35	-1,609
6,50%	984,225	6,66	-1,722	6,50%	968,941	6,61	-1,669
6,75%	983,629	6,92	-1,786	6,75%	967,785	6,87	-1,729
7,00%	983,033	7,19	-1,850	7,00%	966,631	7,12	-1,789

**VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000 EUROS NOMINALES  
(Plazo a más de un año)**

365 DÍAS				547 DÍAS			
TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	+10 DIAS	TIPO NOMINAL	PRECIO SUScriptor (EUROS)	TIR/TAE (%)	-30 DIAS
1,00%	990,099	1,00	-0,270	1,00%	985,199	1,00	0,802
1,25%	987,654	1,25	-0,336	1,25%	981,555	1,25	0,996
1,50%	985,222	1,50	-0,402	1,50%	977,935	1,50	1,188
1,75%	982,801	1,75	-0,467	1,75%	974,336	1,75	1,377
2,00%	980,392	2,00	-0,532	2,00%	970,759	2,00	1,564
2,25%	977,995	2,25	-0,596	2,25%	967,204	2,25	1,749
2,50%	975,610	2,50	-0,660	2,50%	963,671	2,50	1,931
2,75%	973,236	2,75	-0,723	2,75%	960,160	2,75	2,111
3,00%	970,874	3,00	-0,786	3,00%	956,669	3,00	2,289
3,25%	968,523	3,25	-0,848	3,25%	953,200	3,25	2,465
3,50%	966,184	3,50	-0,910	3,50%	949,751	3,50	2,638
3,75%	963,855	3,75	-0,972	3,75%	946,324	3,75	2,810
4,00%	961,538	4,00	-1,033	4,00%	942,917	4,00	2,979
4,25%	959,233	4,25	-1,093	4,25%	939,530	4,25	3,146
4,50%	956,938	4,50	-1,153	4,50%	936,164	4,50	3,311
4,75%	954,654	4,75	-1,213	4,75%	932,817	4,75	3,474
5,00%	952,381	5,00	-1,272	5,00%	929,491	5,00	3,635
5,25%	950,119	5,25	-1,331	5,25%	926,184	5,25	3,794
5,50%	947,867	5,50	-1,389	5,50%	922,897	5,50	3,951
5,75%	945,626	5,75	-1,447	5,75%	919,629	5,75	4,106
6,00%	943,396	6,00	-1,505	6,00%	916,381	6,00	4,259
6,25%	941,176	6,25	-1,562	6,25%	913,151	6,25	4,410
6,50%	938,967	6,50	-1,619	6,50%	909,941	6,50	4,560
6,75%	936,768	6,75	-1,675	6,75%	906,749	6,75	4,707
7,00%	934,579	7,00	-1,731	7,00%	903,576	7,00	4,853

Las columnas en las que aparece "más 10 días" representan la variación en euros del valor efectivo el pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

La columna en la que aparece "menos 30 días" representa la variación en euros del valor efectivo del pagaré al disminuir el plazo en 30 días.

Fechas a tener en cuenta en la emisión de Pagarés:

Fecha de suscripción: momento en el que CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA da por aceptada la solicitud de suscripción de un pagaré por parte de un inversor.

Fecha de desembolso: momento en el que el inversor desembolsará el precio del pagaré según los tipos de entrega descritos en el apartado 5.1.6. Este plazo será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor.

Fecha de emisión: momento en el que CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA emite el valor que coincidirá con la fecha valor del desembolso.

Los inversores minoristas efectuarán el desembolso de los pagarés en la fecha de emisión, que será salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a fecha de contratación o suscripción. Dicho desembolso se realizará mediante adeudo en una cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores abierta en el emisor sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

Los inversores cualificados realizarán el desembolso de los pagarés en su fecha de emisión, que será salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación o suscripción. El desembolso se efectuará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la

cuenta de abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, o a través de adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Caixa Girona. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA entregará un certificado de titularidad en un plazo máximo de 20 días a partir de la fecha de emisión.

A efectos de la liquidación de intereses CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA remunerará el tipo de interés de cada pagaré desde la fecha valor que tome el desembolso efectuado por cada inversor.

b) El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del principal prescribe a los quince años desde la fecha de vencimiento.

#### **4.8. Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.**

a) Precio de reembolso

Los pagarés se reembolsarán en sus respectivos vencimientos por el importe correspondiente a su valor nominal menos la retención fiscal a practicar a la fecha de vencimiento.

b) Fecha, lugar y modalidades de amortización

La amortización de los Pagarés se realizará a través de IBERCLEAR. La amortización se producirá en la fecha de vencimiento por el 100% de su valor nominal, abonándose por el Emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según corresponda, de las entidades participantes de IBERCLEAR, con aplicación en todo caso de la retención a cuenta que corresponda, todo ello conforme a las normas de funcionamiento de IBERCLEAR.

La Sociedad Emisora dispondrá el día de la fecha de vencimiento, o el día hábil inmediatamente posterior si aquel fuera inhábil de un importe suficiente para atender la totalidad del pago.

A tal fin, y para el abono de los importes resultantes de las liquidaciones mencionadas, la Entidad abrirá una cuenta contable asociada a cada contrato de pagarés, sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA efectuará las retenciones sobre los rendimientos del capital mobiliario que correspondan en cada momento en relación con los pagarés amortizados.

No se contempla la posibilidad de amortización anticipada a iniciativa de los tenedores ni del Emisor en ninguna de las emisiones realizadas al amparo de este Folleto Base.

Los plazos de vencimiento de estos pagarés estarán comprendidos entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de quinientos cuarenta y siete (547) naturales. Dentro de estos plazos y a efecto de facilitar la negociación de los Pagarés en AIAF, CAIXA LAIETANA tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas, en cuyo caso, para plazos inferiores a tres meses se podrán realizar vencimientos diarios, y a partir de tres meses no pasarán de los cuatro vencimientos mensuales.

#### **4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

Dada la posible diversidad de tipos de emisión que previsiblemente se aplicarán a lo largo del periodo de suscripción, no es posible predeterminedar el rendimiento resultante para el tomador, que estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TAE), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

No obstante, la rentabilidad efectiva para el tenedor vendrá dada por la siguiente fórmula:

- Para pagarés con plazos de vencimiento superiores a 12 meses :

$$i = \left( \left( \frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

*N* = importe nominal del pagaré

*E* = Valor efectivo del pagaré

*n* = número de días del pagaré

*i* = rentabilidad efectiva para el tenedor

No se tienen en cuenta los flujos fiscales relacionados con la operación.

#### **4.10. Representación de los tenedores de los pagarés**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere de representación de sindicato.

#### **4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores**

La presente emisión se realiza según el acuerdo adoptado por la Asamblea General de la Entidad Emisora de fecha 5 de mayo de 2008 y el acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de 17 de junio de 2008.

#### **4.12. Fecha de emisión**

La vigencia del programa será de un año, computado desde la fecha en que sea publicado el presente Folleto de Base de Pagarés en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, a condición de que se complemente en su caso con los suplementos requeridos. El Emisor se compromete a remitir a la Comisión Nacional del Mercado de Valores al menos un suplemento al presente Folleto Base mediante el cual se incorporen por referencia las cuentas anuales auditadas con motivo de su publicación.

En cualquier caso, la Sociedad Emisora se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para la Sociedad Emisora.

#### **4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.**

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto Base reúnen las características de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones complementarias, no existiendo restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

#### **4.14. Fiscalidad de los valores.**

En general, estos pagarés serán considerados como rendimientos de capital mobiliario de carácter implícito en los regímenes del Impuesto de Sociedades y del IRPF.

#### *Suscriptores residentes en España*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 35/2006 y la parte no derogada del EDL 3/2004, en la actualidad están sujetos a retención los pagarés cuyos tenedores sean sujetos pasivos del Impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo de retención del 18% y se aplicará sobre la diferencia positiva entre el importe obtenido en la transmisión, amortización o reembolso y el de adquisición o suscripción. El importe de la retención será deducible de la cuota correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los pagarés cuyos tenedores sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades estarán exentos de retención según el artículo 59.q del R.D. 1.777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de Sociedades.

#### *Suscriptores no Residentes en España*

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el RDL 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las No Residentes, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la doble imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del RDL 5/2004, los rendimientos derivados de los pagarés estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente, por personas físicas o jurídicas residentes en otros estados miembros de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio.

En el caso de que los intereses sean obtenidos por residentes en un país con el que España tenga suscrito un Convenio para evitar la Doble Imposición, serán aplicables las normas y tipos de gravamen reducidos establecidos en los mismos.

En los supuestos en los que exista tributación en España, se practicará una retención al tipo vigente, actualmente el 18%, salvo que por aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición dicho tipo resulte inferior.

## **5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA**

### **5.1 Descripción de la Oferta Pública**

El presente Folleto Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Folleto Base de Pagarés por un saldo vivo de 500.000.000 euros (ampliable a 1.000.000.000 euros), denominado "FOLLETO BASE DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE CAIXA LAIETANA 2008"

#### **5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta**

El presente Folleto Base de Pagarés no está sujeto a ninguna condición ni restricción que limite la emisión de los valores. Las características de los valores, colectivo al que se ofrece, importe, plazos y formas de contratación y amortización son las indicadas en el presente Folleto Base de Pagarés.

#### **5.1.2 Importe máximo**

El importe de la oferta será 500.000.000 de euros nominales (ampliable a 1.000.000.000 de euros nominales).

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido bajo el presente Folleto Base de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 1.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 500.000 (1.000.000 en caso de ampliación).

#### **5.1.3 Plazos de la Oferta y descripción del proceso de solicitud**

La vigencia del Folleto Base será de un año, computado desde la fecha de publicación del presente Folleto Base de Pagarés en la web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Durante el citado periodo de vigencia se atenderán las peticiones de contratación de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, la Sociedad Emisora se reserva el derecho de interrumpir de forma temporal o definitiva la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que pueden obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o cualquier otra financiación más ventajosa para la Sociedad Emisora.

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a través de la Entidad Colocadora: Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A (en adelante ACF), y del propio Emisor.

Los inversores cualificados realizarán las solicitudes vía telefónica dirigiéndose directamente a la Mesa de Tesorería del Emisor al número 93.741.75.53, o bien a través de ACF al número 93.366.24.23.

Los inversores minoristas podrán realizar las solicitudes en cualquier oficina del Emisor dentro del horario de apertura al público, se les entregará una copia de la orden de suscripción y del Resumen incluido en el presente Folleto en ese mismo momento, estando asimismo disponible el presente Folleto Base. Dicha copia, servirá únicamente como documento acreditativo de la suscripción efectuada, y no será negociable.

La Entidad Colocadora o el Inversor Cualificado podrán solicitar cotización de los pagarés en cada momento por plazos entre tres (3) días hábiles y dieciocho (18) meses (547 días naturales), en el teléfono del Emisor mencionado anteriormente.

Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes. Una vez ofertados los precios, si la Entidad Colocadora o el Inversor cualificado realizasen una oferta que fuera aceptada por el Emisor, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo, confirmándose por escrito, valiéndose a estos efectos el fax. El día de la emisión de pagaré será, salvo pacto en contrario, el segundo día hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación. El Emisor se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos.

La Entidad Colocadora estará en permanente contacto con el Emisor para que éste le informe del saldo vivo que queda disponible para su colocación o de su falta de interés en la colocación de valores, por los motivos indicados en el párrafo anterior.

La suscripción se adjudicará por orden cronológico en función de las fechas de petición de valores recibidas. CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA llevará un control sobre las disponibilidades de valores con objeto de que en ningún momento se exceda del límite del presente Folleto Base.

#### **5.1.4 Método de prorrateo**

No aplica.

#### **5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud**

El importe nominal de cada pagaré será 1.000 euros, siendo el número mínimo de pagarés a suscribir de 5 lo que equivale a 5.000 euros de importe nominal. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 500.000.000 de euros, ampliable a 1.000.000.000 de euros.

#### **5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**

Una vez aceptada la solicitud, el inversor desembolsará, en el plazo máximo de 2 días hábiles, el precio del pagaré y CAIXA LAIETANA hará entrega al suscriptor de un recibo como justificante de la transacción, que no será transmisible.

Las solicitudes se harán por un tipo de interés, una fecha de suscripción, una fecha de vencimiento y un nominal. Se entenderá efectivamente realizado el desembolso en el momento en el que tome fecha valor, momento en el que se emitirá el valor, y considerándose esta fecha como inicio para el cálculo del devengo de intereses.

Los inversores cualificados realizarán el desembolso de los pagarés en su fecha de emisión, que será salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación o suscripción. El desembolso se efectuará mediante orden de movimiento de fondos (OMF) a la cuenta de abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, o a través de adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Caixa Laietana. Los pagarés se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

Los inversores minoristas efectuarán el desembolso de los pagarés en la fecha de emisión, que será salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a fecha de contratación o suscripción. Dicho desembolso se realizará mediante adeudo en una



cuenta de efectivo asociada a una cuenta de valores abierta en el emisor sin gastos ni comisiones de ningún tipo para el suscriptor, entre ellos los de apertura, administración y cancelación.

#### **5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta**

Con objeto de informar sobre los volúmenes y precios operados en las distintas colocaciones de pagarés, estarán a disposición del público en el domicilio del Emisor, Departamento de Tesorería, de 9:00 a 14:00 horas, el interés medio resultante de las ventas mensuales de pagarés, así como el tipo de interés nominal por plazos de emisión, fijados en cada momento. Caixa Laietana actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

Con carácter trimestral se comunicará a la CNMV los resultados de las colocaciones de los pagarés realizados cada trimestre.

El pagaré será emitido cuando los importes recibidos sean firmes y la Entidad disponga de la información acreditativa necesaria de los suscriptores.

#### **5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra**

No aplicable.

### **5.2 Plan de colocación y adjudicación**

#### **5.2.1 Categorías de inversores a los que se ofertan los valores**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto cualificado como minoristas.

#### **5.2.2 Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada**

Descrito anteriormente en los apartados 5.1.3 y 5.1.6.

### **5.3 Precios**

#### **5.3.1 Precio al que se ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.**

El importe nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros, siendo la suscripción mínima de 5 pagarés lo que equivale a 5.000 euros de importe nominal. El importe efectivo de cada pagaré estará en función del tipo de interés que se aplique al importe nominal, que será fijado individualmente por la Sociedad Emisora, con rendimiento implícito al ser valores emitidos al descuento.

El precio de emisión será el importe efectivo entregado por el suscriptor, libre de gastos para el mismo, y dependerá del tipo de interés y del plazo emitido.

Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en Iberclear.

Las inscripciones posteriores y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las correspondientes entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos a excepción de Caixa Laietana, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar

por cualquier inversor en las correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar.

Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

## **5.4 Colocación y suscripción**

### **5.4.1 Entidades coordinadoras y participantes en la colocación**

Serán entidades colocadoras de la emisión:

- El propio Emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir pagarés a través del servicio telefónico y a través de su red de oficinas.
- Se ha procedido a firmar un contrato de colaboración y liquidez con Ahorro Corporación Financiera (ACF). El Emisor establecerá un sistema de abono de comisiones de colocación de forma anual y sobre la base del importe colocado a través de la Entidad Colocadora según el siguiente detalle:

<b>Saldo medio trimestral</b>	<b>Comisión anual aplicable al trimestre</b>
Hasta 1.000.000.000 Euros	0.01 %

Dicha comisión se devengará trimestralmente produciéndose el abono en la fecha de aniversario del Folleto Base.

En el caso de que a dicha fecha existan pagarés en circulación del presente Folleto Base, dicha comisión seguirá devengándose trimestralmente y se liquidará en el último periodo trimestral en el que dichos pagarés hayan sido definitivamente amortizados, esto sin perjuicio de que en el caso de renovación del Folleto Base con la Entidad Colaboradora, dichos pagarés se integran y computarán conjuntamente junto con los emitidos en el nuevo Folleto Base renovado.

En cualquier momento, Caixa d'Estalvis Laietana podrá contratar la colocación con otra entidad, comunicando este hecho a la CNMV.

Las emisiones de pagarés que se realicen al amparo del presente Folleto Base se colocarán de forma cronológica por parte de la Entidad Colocadora y de la Entidad Emisora.

### **5.4.2 Agente de Pagos y Entidades Depositarias**

El servicio financiero del pago de intereses y rendimientos será atendido por ACA, S.A. Sociedad de Valores (en adelante ACA), a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR) por el cual se ha firmado un contrato de fecha 3 de julio de 2008. Por la prestación de las funciones señaladas ACA, S.A. cobrará al Emisor 50 euros por cada ISIN amortizado.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La Entidad encargada de la llevanza del registro contable será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR), junto con sus Entidades Participantes. Respecto a la Entidad Depositaria, los pagarés suscritos por los inversores minoristas se depositarán en la cuenta de valores que a estos efectos el inversor tenga abierta o abra

en Caixa Laietana, y los pagarés suscritos por los inversores cualificados se depositarán en la cuenta de valores que dichos inversores designen.

#### **5.4.3 Entidades Aseguradoras y procedimiento**

No existe ninguna entidad que asegure total o parcialmente las emisiones realizadas al amparo del presente Folleto Base.

#### **5.4.4 Fecha del acuerdo de aseguramiento**

No aplicable.

## **6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

### **6.1 Solicitudes de admisión a cotización**

CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés del presente Folleto Base en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que cotice en un plazo no superior a 3 días hábiles desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

CAIXA D'ESTALVIS LAIETANA solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija, tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos Rectores y acepta cumplirlos.

### **6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase**

La Entidad Emisora tiene pagarés admitidos a negociación en AIAF Mercado de Renta fija, con cargo al primer Programa de Pagarés denominado "Programa de Emisión de Pagarés de Caixa Laietana 2007", cuyo saldo vivo nominal a fecha 9 de julio de 2008 es de 150.900.000 euros

### **6.3 Entidades de liquidez**

El Emisor ha suscrito con ACF un contrato de compromiso de liquidez, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

La Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez a los tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto Base.

La Entidad de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados, hasta un importe máximo vivo equivalente al diez por ciento (10%) del saldo vivo nominal. Los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez serán válidos para importes nominales de hasta un millón (1.000.000) euros por operación.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de sus obligaciones de dar liquidez cuando los pagarés en libros que ostente de forma individual, excedan en cada caso y momento del 10% del saldo vivo total en circulación.

Los precios de compra estarán en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de Liquidez podrá decidir los precios que cotice y cambiarlos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación y perspectivas de los mercados de renta fija en general, así como de otros mercados financieros.

La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de pagarés en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para

localizar, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades, pagarés con los que corresponder a la demanda, si bien no garantiza que pueda localizarlos.

La diferencia entre los precios de compra y venta cotizados por la Entidad de Liquidez, no será superior al 10% en términos de TIR, calculado sobre el precio de compra, con un máximo de 50 puntos básicos también en términos de TIR, y nunca será superior al 1% en términos de precio.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado.

La Entidad de Liquidez se obliga a difundir diariamente los precios de oferta y demanda telefónicamente y a través del Servicio de Bloomberg (las páginas que sean creadas por la Entidad de Liquidez para la cotización de diferentes pagarés).

La Entidad de Liquidez no garantiza, no avala, ni asume responsabilidad alguna respecto al buen fin de los pagarés. Asimismo no asume ni realiza ningún juicio sobre la solvencia del Emisor.

La Entidad de Liquidez, quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios en las circunstancias legales que afecten a la compraventa de los citados pagarés o para su habitual operativa como Entidad financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor, se aprecie de forma determinante una disminución en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo, o ante supuestos de fuerza mayor o alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado que hiciera excepcionalmente gravoso el cumplimiento de este contrato. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los casos anteriores, el Emisor se compromete a no realizar nuevas emisiones con cargo al Folleto Base, hasta que la Entidad de Liquidez, o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez, en los mismos términos establecidos en el contrato.

La Entidad de Liquidez se compromete a seguir dando liquidez a los pagarés ya emitidos.

El contrato de liquidez entrará en vigor desde la fecha de inicio a cotización de los pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija y tendrá vigencia hasta la fecha de la última amortización de los pagarés de la presente emisión. Llegada dicha fecha el contrato se resolverá automáticamente, quedando sin efecto el conjunto de derechos y obligaciones que en él se contemplan. No obstante, tanto la Entidad de Liquidez como el Emisor, podrán en cualquier momento resolver anticipadamente este contrato con un preaviso mínimo de 30 días. En caso de resolución anticipada de este contrato por cualquier causa, la Entidad de Liquidez se compromete a seguir dando liquidez a los pagarés que se emitan y a los ya emitidos hasta que se efectúe la subrogación de otra entidad en el contrato y ésta preste efectivamente sus funciones.

El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días señalado localizar una entidad de crédito que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la Entidad de Liquidez se establecen en el Contrato.

En cualquier momento, el Emisor podrá contratar con cualquier otra entidad compromisos de liquidez adicionales, con comunicación de este hecho a la CNMV.

## 7. INFORMACIÓN ADICIONAL

### 7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

### 7.2 Información del Folleto Base de Pagares revisada por los auditores

No aplicable.

### 7.3 Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

### 7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

### 7.5 Ratings

A la fecha del registro del presente Folleto de Base, el Emisor tiene asignados los siguientes ratings para sus emisiones a largo plazo y corto plazo por la agencia de calificación de riesgos crediticios FITCH Ratings Ltd. y que la última fecha de revisión fue el 19 de febrero de 2.008.

FITCH	
CORTO PLAZO :	<b>F2 (19/02/2008)</b>
LARGO PLAZO :	<b>BBB+ (19/02/2008)</b>

La calificación a Corto Plazo "F2" y para la Calificación "BBB+" a largo plazo indican una calidad crediticia buena.

Como referencia para el suscriptor, en los cuadros siguientes se describen las categorías utilizadas por la agencia Fitch Ratings. Dicha agencia utiliza modificadores de signo en cada categoría, representando el signo "+" las mejores posiciones dentro de la categoría, mientras que el signo "-" indica las posiciones de la banda inferior de la categoría.

<b>Significado</b>	<b>Largo Plazo</b>
Máxima calidad de crédito	AAA
Muy alta calidad de crédito	AA
Alta calidad de crédito	A
Buena calidad de crédito	BBB
Especulativo	BB
Altamente especulativo	B
Alto riesgo de insolvencia	CCC, CC, C
Insolvencia	DDD, DD, D
<b>Significado</b>	<b>Corto Plazo</b>
Máxima calidad crediticia	F1
Buena calidad crediticia	F2
Aceptable calidad crediticia	F3
Especulativo	B
Alto riesgo de insolvencia	C
Insolvencia	D

En prueba de conocimiento y conformidad con el contenido del presente Folleto Base, visa en todas sus páginas y firma en Mataró a 14 de julio de 2008.

D. JOSÉ IBERN GALLART  
Director General  
Caixa d'Estalvis Laietana